

RESOLUCIÓN 103E/2026, de 30 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza el gasto de 100.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 4809 922102, denominada “Convenio con el Colegio de Farmacéuticos despliegue de pastilleros en zonas despobladas” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se aprueba el texto del convenio y se concede la subvención.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5319-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Administración Local y Despoblación. Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial Sección de Sección de Análisis y Planificación Estratégica y de Coordinación de Políticas Públicas Tfno.: 848427648 Dirección: Pascual Madoz nº 8, Pamplona-Iruña 31004 Mail: retodemografico@navarra.es

Por Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra como instrumento de planificación pública transversal de la Comunidad Foral de Navarra, que promueve una acción de gobierno conjunta con el objetivo general de establecer las condiciones sociales, económicas y territoriales, para mantener y revitalizar la población de las zonas en despoblación de Navarra.

El Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial señala que es misión de la Dirección General de Administración Local y Despoblación el estudio, coordinación, propuesta y tramitación de las medidas relacionadas con la estrategia de lucha contra la despoblación, frente al reto demográfico y por la vertebración territorial.

Asimismo, el servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, según se indica en su artículo 26 del antedicho decreto, tienen entre sus funciones el “Desarrollo y Gestión de proyectos derivados de la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra”.

Una de las manifestaciones y efectos de la despoblación es la pérdida de población y un envejecimiento de los habitantes de las entidades locales afectadas por la despoblación, que conduce irremediabilmente al abandono de muchos pueblos. Asimismo, otra de las características de los pueblos en riesgo de despoblación es la dificultad de acceso a los servicios públicos básico, entre ellos la asistencia sanitaria.

En concreto, este proyecto está alineado con los ejes de actuación 2.4: Abastecimiento de los elementos básicos para la vida de la población (farmacia) y 2.3: Acceso equitativo a los servicios de la salud del ámbito 2 de la Estrategia: los servicios básicos, cuyo objeto es garantizar un acceso equitativo de las personas residentes en zonas en riesgo de despoblación a los servicios públicos básicos.



CSV: **EA1102094C6E3DBD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-30 17:44:02

En este contexto se encuadra el Proyecto presentado por COFNA denominado “programa de optimización de la adherencia al tratamiento farmacoterapéutico mediante los Sistemas Personalidad de Dosificación (SPDs) en municipios en riesgo de despoblamiento, con el fin de revertir el declive demográfico.

El objeto del servicio es proporcionar a la población residente en las zonas Oeste y Pirineo de Navarra afectados por riesgo de despoblación, el acceso gratuito al servicio de adherencia terapéutica mediante el Sistema Personalizado de Dosificación SPD que permite controlar su medicación de forma semanal y así mejorar su salud y calidad de vida.

Según la estimación realizada por COFNA el coste económico por usuario es de 7€/SPD elaborado: El importe incluye 5€ correspondientes a los honorarios profesionales del farmacéutico que realiza el servicio y 2€ a los materiales y gastos de gestión y seguimiento del programa por parte del COFNA. Durante el año 2025 se ha iniciado este proyecto piloto, habiendo tenido una muy buena acogida. Los resultados del proyecto reflejan que la estimación del coste económico era correcta y que tal y como se preveía, se da una gran mejoría en la calidad de vida de las personas que se adhieren al programa, motivo por el que es de interés del Gobierno de Navarra seguir financiado el proyecto.

El plazo de ejecución del proyecto es del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. Para la justificación de los trabajos realizados y presentación de facturas el plazo será el 26 de febrero de 2027.

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, aprobados mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos con cargo a la partida 210002 21400 4809 922102, denominada “Convenio con el Colegio de Farmacéuticos despliegue de pastilleros en zonas despobladas por importe de 100.000 euros y cuyo beneficiario es el Colegio de Farmacéuticos de Navarra.

El 1 de enero de 2016, entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En esta norma se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas. Lo que se realizará una vez se haya tramitado la autorización y disposición del gasto.

Por su parte, el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de junio de 2025 que modifica el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016 establece: “*Respecto de las subvenciones que se concedan bajo la modalidad de concesión directa podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición del gasto, dictándose un solo acto administrativo a estos efectos y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la BDNS, siempre que los beneficiarios se hallen debidamente determinados*”.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2 a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral



CSV: **EA1102094C6E3DBD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-30 17:44:02

de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Visto el informe del Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, se estima oportuno continuar con el proyecto presentado por COFNA.

El expediente cuenta con fiscalización positiva da la intervención delegada del departamento.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 249/2023, de 15 DE NOVIEMBRE, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial.

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 100.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 4809 922102, denominada "Convenio con el Colegio de Farmacéuticos despliegue de pastilleros en zonas despobladas", del presupuesto de gastos para 2026.

2. Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y el Colegio de Farmacéuticos de Navarra, para el despliegue de pastilleros en zonas despobladas, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención, que se incorpora como Anejo a la presente Resolución, figurando el citado Proyecto como Anexo 1 del Convenio.

3. Conceder al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra con C.I.F. núm. (Q3166002J) la subvención por importe de 100.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 4809 922102, denominada "Convenio con el Colegio de Farmacéuticos despliegue de pastilleros en zonas despobladas", del presupuesto de gastos para 2026.

4. Incluir la presente autorización de gasto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, a la sección de Planificación y Estudios Económicos (Centro Contable) del Departamento de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Delegada en dicho Departamento.

6. Notificar la presente Resolución al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra, advirtiéndole que, contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma

Pamplona, 30 de marzo de 2026.



CSV: **EA1102094C6E3DBD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-30 17:44:02

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN

Jesús María Rodríguez Gómez



CSV: **EA1102094C6E3DBD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-30 17:44:02